## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

## Subsecretaría de Telecomunicaciones

## EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1.016, DE 01.04.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA**, R.U.T. Nº 78.319.760-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Quilpué**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 100,1 MHz; estudio principal ubicado en Independencia N° 1952, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 02' 40" Latitud Sur, 70° 36' 51" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N° 680, Piso 3, comuna de Concepción, Región del Biobío, coordenadas geográficas 36° 49' 18" Latitud Sur, 73° 02' 48" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Coquimbo N° 253, Población Nueva Aurora, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 02' 23" Latitud Sur, 71° 33' 49" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 6 antenas tipo Log Periódica; 15,28 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 27,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,32 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	$0_{\mathbf{o}}$	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	16,60	11,65	6,70	3,67	1,29	0,83	2,29	4,58	9,40
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	17,24	20,26	23,86	27,65	28,20	25,53	22,75	19,68	17,24

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

## POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN